



**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 29 de mayo de 2020

MHCD N° 1096

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "**QUE ESTABLECE QUE LOS ESPORTS SON UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA**", y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2020. Presentado por el Diputado Nacional Hugo Enrique Ramírez Ibarra.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Excelencia**, muy atentamente.



**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



**Roberto E. Cuenca**  
H. Cámara Senadores



**Nestor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario

**Abg. Erica Noemí Vargas**  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores

**AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Acg/ D-1953609



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**LEY N°....**

**QUE ESTABLECE QUE LOS ESPORTS SON UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA**

.....

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.- Objeto.** La presente Ley tiene por objeto reconocer los deportes Electrónicos o e-sports como categoría deportiva y regular su práctica a nivel nacional.

**Artículo 2°.-** A los efectos de la presente Ley entienda por Deportes Electrónicos toda actividad que emplea para su ejecución dispositivos electrónicos (computadoras personales (PC), consolas de juegos o dispositivos móviles), a través de diversas plataformas de videojuegos conectadas o no a internet, donde compiten de forma directa o indirecta dos o más individuos.

**Artículo 3°.-** El propósito de la presente Ley es establecer infraestructura para la cultura y la industria de los deportes electrónicos, mejorar competitividad en los deportes electrónicos, y contribuir a aumentar las oportunidades de las personas para disfrutar del tiempo libre con los deportes electrónicos y ampliar el desarrollo de la economía nacional al proveer los recursos necesarios para promocionar e-sports.

**Artículo 4°.-** El Gobierno Central y los gobiernos locales deberán establecer e implementar las políticas necesarias para promover los deportes electrónicos.

**Artículo 5°.-** Con el fin de dinamizar las actividades de deportes electrónicos para que los residentes locales disfruten del tiempo libre y promuevan la amistad entre los mismos, el gobierno local puede crear un entorno para instalaciones de deportes electrónicos, etc. establecer y operar organizaciones de e-sports, y realizar eventos de este tipo de deportes.

**Artículo 6°.-** Para lograr el propósito de esta Ley, la Secretaría Nacional de Deportes y la Secretaría Nacional de Turismo, serán los órganos encargados para la promoción a medio y largo plazo de los e-sports

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTE.**

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 28 de agosto de 2019.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. y por su intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar por este medio el Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE QUE LOS ESPORTS SON UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

En confianza del acompañamiento del trámite correspondiente, lo saludo atentamente.

  
Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra  
Diputado Nacional



HUGO RAMIREZ  
Diputado Nacional

A  
SU HONORABILIDAD  
DON PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Proyecto de ley tiene como finalidad objeto establecer los e-sports (deportes electrónicos) como deporte y fomentar su práctica.

A día de hoy, si bien existe un gran público en los deportes de destreza física, se ha podido observar el crecimiento en números de los aficionados de los e-sports.

Según el medio digital TimeJust, se estima que al menos el 40% de espectadores no juegan a videojuegos y suelen ser consumidores de streamings en la plataforma Twitch, donde jugadores de todo el mundo interactúan con sus "viewers" a la vez que disfrutan de las partidas que ofrece en directo.

Cabe mencionar que los clubes tradicionales también encontraron una gran oportunidad para captar seguidores de todas las edades. Valencia, Paris Saint Germain, Roma y otros más tienen equipo de e-sports.

También cabe mencionar la cantidad de dinero que implica esta actividad deportiva, así, Newzoo, un sitio de análisis especializado en los e-sports, la cantidad de ingresos en el año 2018 asciende a la suma de 905.6 millones de dólares, como también estima que para el año 2020, la cantidad de espectadores ascenderá **590 millones** de personas. Es decir, los e-sports es una actividad en ascenso.

En nuestro país no existe legislación al respecto y resulta difícil promover su práctica, es una tendencia en la actualidad y va en aumento, por lo que su regulación es muy importante debido a su impacto, ya sea social y económico.

En razón de los hechos y argumentos expuestos considero sumamente válido el acompañamiento y apoyo al presente Proyecto de Ley, para su posterior sanción y promulgación.



**HUGO RAMIREZ**  
Diputado Nacional